



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 156-2019-IPD/P.

Lima, 17 de Diciembre de 2019

VISTOS: Los Informes N° 002158-2019-UP/IPD y N° 010332-2019-UP/IPD emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 006850-2019-OPP/IPD emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001111-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 132-2005-EF, por el que se reglamenta la delegación de funciones de administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, delegó a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas, denominándose Entidad Fiscalizadora;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo dispone que la Entidad Fiscalizadora evaluará los informes remitidos por las entidades respecto de cada beneficiario al cual se le haya emitido una resolución administrativa reconociendo, declarando, calificando y/o pagando pensión bajo los alcances del régimen del Decreto Ley N° 20530 y, de no encontrarlos conformes, deberá dictar las recomendaciones y medidas correctivas necesarias para la correcta aplicación de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas; teniendo a su vez, la obligación de hacer el seguimiento respectivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2019-IPD/P, de fecha 16 de enero de 2019, se otorgó a favor de la señora EMILIANA CHILO VDA. DE ESCALANTE la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez por el monto ascendente a S/ 809.07 (Ochocientos nueve con 07/100 Soles);

Que, asimismo, en dicho acto resolutivo se le reconoció también el importe de S/ 4 408.00 (Cuatro mil cuatrocientos ocho con 00/100 Soles) por concepto de liquidación de adeudos de pensión definitiva, correspondiente al periodo del 12 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2018;

Que, por medio del Oficio N° 6603-2019-DPR.IF/ONP-08, de fecha 16 de octubre de 2019, la ONP remitió al Instituto Peruano del Deporte (IPD) el Informe Técnico N° 226-2019-DPR.IF/ONP-08 el mismo que concluyó que "el monto determinado para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente Viudez consignada en la Resolución de Presidencia N° 013-2019-IPD/P del 16 de enero de 2019 de folios 40 al 41, **contraviene las disposiciones que regulan el régimen previsional del Decreto Ley 20530** dispuestas en la STC 050-2004-AI/TC y otros acumulados, por lo que se requiere adoptar las medidas correctivas e informar al área de inspección y Fiscalización, (...)";





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en ese sentido la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 002158-2019-UP/IPD, de fecha 20 de noviembre de 2019, concluyó que conforme al inciso b) del artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, por la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez a favor de la señora EMILIANA CHILO VDA. DE ESCALANTE correspondería el monto de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), equivalente a una Remuneración Mínima Legal;

Que, dicha Unidad, mediante Informe N° 010332-2019-UP/IPD, de fecha 06 de diciembre de 2019, señaló que en el Anexo N° 01 del Informe N° 171-ARyL-2019-IPD/OGA/UP, se consideró en el periodo de enero a diciembre de 2019 el monto de la pensión provisional (S/ 728.16 Soles) debiendo ser el monto de la pensión definitiva que percibe actualmente la beneficiaria (S/ 809.07 Soles); en consecuencia, el monto total a reintegrar por el recálculo de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez es de S/ 1 538.97 (Un mil quinientos treinta y ocho con 97/100 Soles); dicho importe se encuentra aprobado con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4122, conforme lo señalado en el Memorando N° 006850-2019-OPP/IPD, de fecha 13 de noviembre de 2019, por la Oficina de Presupuesto y Planificación;

Que, mediante Informe N° 001111-2019-OAJ/IPD, de fecha 10 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que modifique el monto de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez, establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 013-2019-IPD/P; y asimismo, se apruebe la liquidación de adeudos producto del recálculo de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez a favor de la señora EMILIANA CHILO VDA. DE ESCALANTE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990; la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 013-2019-IPD/P, de fecha 16 de enero de 2019, quedando redactada de la siguiente forma:

"Artículo N° 1°.- Otorgar pensión definitiva de sobrevivientes - viudez, a favor de la señora EMILIANA CHILO VDA. DE ESCALANTE, por la suma ascendente a S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)."



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2.- Reconocimiento de adeudo

Reconocer a favor de la señora EMILIANA CHILO VDA. DE ESCALANTE el importe de S/ 1 538.97 (Un mil quinientos treinta y ocho con 97/100 Soles) por concepto de liquidación de adeudos por recálculo de la pensión definitiva de sobrevivientes - viudez, correspondiente al periodo del 13 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra sujeto a los descuentos de Ley.

Artículo 3.- Remisión de Copias a la ONP

Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Personal, remita copia certificada de la presente resolución a la Oficina de Normalización Previsional, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a la interesada y a Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE